

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR EL QUE SE ACUERDA LA ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA, EN ORDEN A REVISAR POSIBLE ERROR EN EL PROCEDIMIENTO QUE COMPROMETA LA DISPONIBILIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE N.º: CONTR 2026 0000102536

TÍTULO: “ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE ENVEJECIMIENTO ACELERADO CON SISTEMA DE INUNDACIÓN”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 46.785,00€ (IVA no incluido).

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP.

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación. Por Orden de 26 de marzo de 2024 se aprobó, en el marco del citado Plan, la convocatoria correspondiente al año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondiente al Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 3 de abril de 2024 (ID Base de Datos Nacional del Subvenciones: 749748). El IAPH presentó propuesta a la convocatoria con un proyecto denominado “Mejora y dotación del equipamiento científico-técnico para la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural subacuático de Andalucía”, consistente, entre otras cosas, en la adquisición de una **cámara de envejecimiento acelerado mediante iluminación y humedad relativa; con sistema de inundación**, para simular la exposición de materiales a diferentes condiciones climáticas con el objetivo de evaluar eficacia de diferentes productos y métodos de conservación aplicados a materiales arqueológicos y su viabilidad frente a diversos ambientes de alteración; siéndole concedida la ayuda con fecha 27 de diciembre de 2024. Dicha subvención cuenta con cofinanciación FEDER y alcanza el 85% del presupuesto de licitación, correspondiendo al IAPH abonar el 15% restante con medios propios.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de marzo de 2026 se ha propuesto por la Jefatura del Centro de Arqueología Subacuática la apertura de nuevo expediente de contratación para la licitación del mencionado suministro, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento simplificado abreviado del art. 159.6 LCSP, con tramitación ordinaria del gasto. Dicha propuesta de inicio se acompañaba de memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas, con un presupuesto base de licitación de 46.785,00€, IVA excluido.

TERCERO.- Con fecha 24 de marzo de 2026 se ha acordado el inicio del expediente, con un presupuesto base de licitación igual al importe propuesto —esto es, 46.785,00€— y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a la anualidad presupuestaria de 2026.

Resolución de anulación de convocatoria de licitación de expte. núm. CONTR 2026 0000102536

JUAN JOSE PRIMO JURADO		16/04/2026 13:59:55	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2iw5GQald2AJIFCIR7DKnixAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- CUARTO.- Con fecha 30 de marzo de 2026 por la Intervención de Control Financiero se ha contabilizado el gasto del expediente (Documento A), con cargo a las posiciones presupuestarias G/45J/60400/00 para la el 85% del importe (con cargo a la subvención concedida) y G/45J/60800/00 para el 15% restante (parte autofinanciada) de acuerdo a los porcentajes establecidos en el proyecto aprobado.
- QUINTO.- El mismo día este Órgano de contratación ha resuelto aprobar el gasto del expediente, los pliegos del mismo, disponer la apertura del procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado y ordenar la publicación de la convocatoria en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, con un plazo de presentación de ofertas de diez días hábiles, llevándose a cabo dicha publicación en esa fecha —30 de marzo de 2026—.
- SEXTO.- A raíz del trabajo realizado en otro procedimiento de contratación que viene a financiarse con la misma ayuda para la mejora y dotación del equipamiento científico-técnico, se ha detectado un **posible error en el importe que se ha asignado al presupuesto** del presente procedimiento, en relación con el de la subvención concedida, por lo que se hace necesario revisar la extensa documentación del expediente de subvención a fin de determinar si nos encontramos con una tasación errónea del valor del bien a suministrar, que además podría **comprometer la disponibilidad del gasto**.
- SÉPTIMO.- Por lo tanto, procede corregir esta situación mediante la anulación de la convocatoria de la licitación, a la que no ha concurrido ninguna empresa hasta el momento, para volver a convocar la misma tras comprobar la disponibilidad del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 102.3 de la LCSP dicta que “Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante **la correcta estimación de su importe**, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación”.

II.- El artículo 116.5 de dicha Ley, por su parte, nos dice que “Si la financiación del contrato ha de realizarse con aportaciones de distinta procedencia, aunque se trate de órganos de una misma Administración pública, se tramitará un solo expediente por el órgano de contratación al que corresponda la adjudicación del contrato, **debiendo acreditarse en aquel la plena disponibilidad de todas las aportaciones** y determinarse el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad”.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones como órgano de contratación que me confiere el artículo 13.1.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, aprobado por el Decreto 33/2024, de 6 de febrero (BOJA núm. 29, de 9 de febrero de 2024), y de acuerdo al régimen de contratación que establece el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Resolución de anulación de convocatoria de licitación de expte. núm. CONTR 2026 0000102536

JUAN JOSE PRIMO JURADO		16/04/2026 13:59:55	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2iw5GQald2AJIFCIR7DKnixAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

HE RESUELTO

- PRIMERO.- Dejar sin efecto la convocatoria del procedimiento de licitación acordada por este Órgano en su resolución de aprobación del expediente de referencia de fecha 30 de marzo de 2026.
- SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la esta resolución en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resolución de anulación de convocatoria de licitación de expte. núm. CONTR 2026 0000102536

JUAN JOSE PRIMO JURADO		16/04/2026 13:59:55	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2iw5GQald2AJIFCIR7DKnixAs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	